

87	Noé Hernández Sierra NOHER'S	06/06/2014	Cont. Prest. Serv	Servicios Gastronómicos	06/06/2014	93,310
88	José Alejandro Lara López	03/03/2014	Cont. Prest. Serv	Capacitación Supervisión y Revisión.	03/03/2014	6,360
90	Alan Córdova Olavarría	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Prestación de servicios Jurídicos Profesionales.	31/01/2014	15,900
95	Bumarck de México S.A. DE C.V.	25/03/2014	Cont. Prest. Serv	Impartición de Cursos Análisis.	No manifiesta	No manifiesta
116	PROAPYC asesores (Javier Trinidad)	24/06/2014	Cont. Prest. Serv	Plataforma de Control Presupuestal	De acuerdo a la implementación del anexo "A"	1,131,000
117	Expresión Informativa y Técnica (Anselmo INDA)	24/06/2014	Cont. Prest. Serv	Sistema y Programas SOTWARE	31/08/2015	142,100
Total						\$1,504,670

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal", derogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Informar las razones por las cuales se presenta la situación observada. Proporcionar la documentación de las contrataciones celebradas del 01 de enero al 30 de junio de 2014, para dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado de Sonora para el ejercicio 2013, publicados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, respecto de los prestadores de servicios señalados en la presente observación, Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se haga del conocimiento a la Secretaria de la Contraloría a través de este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las contrataciones.

Respuestas: Se solicitó al área jurídica de la Universidad Tecnológica de Hermosillo vía memorándum MEM DAF 347/2015 con fecha 2 de junio del año en curso las respuestas a la presente observación de auditoría así como las correspondientes medidas de control para evitar su reincidencia las cuales a la fecha no fueron presentadas. Así como en los memorándums MEM DAF 279/2015 y MEM DAF 327/2015.

Observación 47

De la revisión efectuada a los contratos celebrados por la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, observamos que en el cuerpo de dos contratos no se estableció la obligación de que el prestador de servicios rinda un informe mensual al titular de la Dependencia o Entidad sobre las actividades llevadas a cabo, de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado de Sonora para el ejercicio 2013, publicados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el detalle se presenta a continuación:

No.	Celebrado Con	Fecha	Tipo	Objeto	Vigencia	Monto
-----	---------------	-------	------	--------	----------	-------

93	Industria Ragadini S.A.	18/03/2014	Cont. Prest. Serv	Diseño elaboración de un Protocolo.	No manifiesta	\$ 101,000
95	Bumarck de México S.A. DE C.V.	25/03/2014	Cont. Prest. Serv	Impartición de Cursos Análisis.	No manifiesta	No manifiesta

Asimismo, se observa que el contrato con número de folio 93 no cuenta con vigencia y el contrato con número 95 no cuenta con vigencia ni monto de lo que se pagará por la prestación del servicio.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículo 63, fracciones I, II, III, V, XXV, XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal", derogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; 32 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora y demás que le resulten aplicables. (Anexo 1).

Recomendación:

Informar las razones por las cuales los contratos observados no cuentan con la cláusula en la que se establece la obligación de que el prestador de servicios rinda un informe mensual al titular de la Dependencia o Entidad sobre las actividades llevadas a cabo, de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado de Sonora para el ejercicio 2013, publicados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Se requiere establecer medidas para evitar la reincidencia de lo observado. Enviar copia de la documentación generada para la solventación de la observación.

Respuestas: Se solicitó al área jurídica de la Universidad Tecnológica de Hermosillo vía memorándum MEM DAF 347/2015 con fecha 2 de junio del año en curso las respuestas a la presente observación de auditoría así como las correspondientes medidas de control para evitar su reincidencia las cuales a la fecha no fueron presentadas. Así como en los memorándums MEM DAF 279/2015 y MEM DAF 327/2015.

Observación 48

De la observación anterior, se observa que la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, no ha dado cumplimiento al Lineamiento Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado de Sonora para el ejercicio 2013, publicados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, sobre la presentación mensual de informes de los prestadores de servicios. El detalle se muestra a continuación:

No.	Celebrado Con	Fecha	Tipo	Objeto	Vigencia	Monto
93	Industria Ragadini S.A.	18/03/2014	Cont. Prest. Serv	Diseño elaboración de un Protocolo.	No manifiesta	\$ 101,000
72	Jesús Martín Romo Alcaraz	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Publicidad de Banners Electrónicos	31/12/2014	5,500.00

74	Alan Córdova Olavarría	31/01/2014	Cont. Prest. Serv	Asesoría en Materia Laboral.	31/12/2014	15,000
77	Gerardo José Ponce de León	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Banners Electrónicos UTHERMOSILLO	31/12/2014	7,310
79	Antonio Duarte García	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Promoción Campaña difusión 2014	31/12/2014	51,728
87	Noé Hernández Sierra NOHER'S	06/06/2014	Cont. Prest. Serv	Servicios Gastronómicos	06/06/2014	93,310
88	José Alejandro Lara López	03/03/2014	Cont. Prest. Serv	Capacitación, Supervisión y Revisión.	03/03/2014	6,360
90	Alan Córdova Olavarría	01/01/2014	Cont. Prest. Serv	Prestación de servicios Jurídicos Profesionales.	31/01/2014	15,900
95	Bumarck de México S.A. DE C.V.	25/03/2014	Cont. Prest. Serv	Impartición de Cursos Análisis.	No manifiesta	No manifiesta
117	Expresión Informativa y Técnica (Anselmo INDA)	24/06/2014	Cont. Prest. Serv	Sistema y Programas SOTWARE	31/08/2015	142,100
Total						\$ 373,670

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora y demás que resulten aplicables.

Recomendación

Manifiestar las razones por las cuales la Dirección Jurídica no cuenta con los informes mensuales de los prestadores de servicios que se mencionan en la observación en donde se obliga a presentar dichos informes con motivo de las condiciones pactadas en los contratos celebrados, solicitando llevar a cabo las gestiones para obtener los citados informes, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos pagados por la Universidad, depositándolos a la cuenta bancaria de la misma, proporcionando a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. La Universidad deberá de establecer medidas para evitar la reincidencia de lo observado.

Respuestas: Se solicitó al área jurídica de la Universidad Tecnológica de Hermosillo vía memorándum MEM DAF 347/2015 con fecha 2 de junio del año en curso las respuestas a la presente observación de auditoría así como las correspondientes medidas de control para evitar su reincidencia las cuales a la fecha no fueron presentadas. Así como en los memorándums MEM DAF 279/2015 y MEM DAF 327/2015.

Observación 49

De la revisión a una muestra de 25 expedientes de personal se observó que 12 expedientes no cuentan con el nombramiento o contrato respectivo, cabe mencionar que la Dirección Jurídica de la Universidad no ha enviado los contratos elaborados de docentes al departamento de recursos humanos. El detalle se muestra en anexo 13.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Décimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las

Disposiciones de Racionalidad Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 y demás disposiciones que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales se presenta la situación observada. De los resultados detallados en el anexo 2, se requiere que la Universidad lleve a cabo como medida de control la revisión de los expedientes de personal contratado para obtener, archivar y exhibir los documentos faltantes, que aseguren su actualización así como el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes. Enviar copia de la documentación generada para la solventación de la observación, así como de las medidas implementadas que eviten su recurrencia.

Respuestas: A la fecha es status de la presente observación es: el área de recursos humanos cuanta con 7 de los 12 contratos elaborados por el área jurídica, de los cuales 5 cuentan con las firmas del personal observado, faltando únicamente las firmas del C. Rector y Secretario Académico de la Universidad Tecnológica de Hermosillo. (Se anexa contratos), quedando pendiente de gestión de firma 2 contratos, lo 5 contratos faltantes no han sido elaborados por el área jurídica.

Medidas establecidas: En relación a la observación realizada por el Órgano de Control se informa que basados en el manual de organización de la Institución, el área Jurídica tiene la función de elaborar los contratos del personal de acuerdo a la normatividad vigente, Recursos Humanos es únicamente responsable de tener bajo su custodia la documentación correspondiente.

Observación 50

Se observó que varias pólizas de diario, egresos y cheques carecen de alguna de las firmas de las personas que las elabora, revisan y autorizan. El detalle se muestra en anexo 14.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifestar las razones que dieron lugar para que las pólizas de diario, egresos y cheques generadas por el periodo de enero a septiembre de 2014, carezcan de las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización, solicitando llevar a cabo la obtención de las mismas, informando de su cumplimiento y puesta a disposición de este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo. Deberá de establecer medidas para que en lo sucesivo, las firmas en comento se obtengan cabal y oportunamente. Enviar copia de la documentación generada.

Respuestas: La Universidad no seguía los procedimientos correspondientes al área de Egresos, por lo que la persona en de elaboración, revisión y autorización de dichas pólizas de Egresos y diario no se daban a la tarea de firmarlas.

Medidas establecidas: Actualmente se sigue puntualmente los procedimientos establecidos para los procesos del área de Egresos, incluyendo todas las firmas de las personas correspondientes. Se anexan copias de todas las pólizas requeridas ya firmadas.

Observación 51

Se observó que se pagaron recargos y actualizaciones en el pago del impuesto sobre la renta por un importe de \$60,422. El detalle se muestra a continuación:

Quincenas	Fecha	Recargos	Actualizaciones	Total
No. 1 y 2	11-Marzo-2014	\$ 4,046	\$ 892	\$ 4,938
No. 3 y 4	21-Abril-2014	4,110	980	5,090
No. 5 y 6	19-Mayo-2014	4,070	0	4,070
No. 7 y 8	16-Junio-2014	4,211	0	4,211
No. 9 y 10	09-Julio-2014	3,831	0	3,831
Complementaria 2013	21-Julio-2014	1,701	230	1,931
Complementaria 2013	22-Julio-2014	25,866	6,364	32,230
No. 15 y 16	29-Septiembre-2014	4,121	0	4,121
Total		\$ 51,956	\$ 8,466	\$ 60,422

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir recargos y actualizaciones por \$60,422, en virtud de la presentación extemporánea de la declaración de impuestos federales de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que la Universidad debió de contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento a los recursos públicos disponibles. La Universidad deberá de informar las partidas del gasto de las cuales transfirieron recursos para sufragar los citados recargos y actualización, la afectación que en su caso repercutió en la estructura programática y realizar el cobro de los accesorios pagados por \$60,422, a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrándolos a la cuenta bancaria de la Universidad, proporcionando copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Deberá de establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos, actualizaciones y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos.

Respuestas: La razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos sobre los recargos y actualizaciones por un importe de \$ 60,422.22 sobre la declaración de impuestos federales referente a la presentación extemporánea del impuesto sobre la renta, fue dado por un cambio de personal en el Departamento de Contabilidad encargada de elaborar el cierre de los Estados financieros del año 2013, así

como apoyo en registros contables entre ellos pago de impuestos por lo cual no se generaba la información confiable para tal registro. Sumando que la persona responsable como técnico en contabilidad a cargo en su momento tuvo varios errores involuntarios.

En su momento la persona a cargo esperaba la información le llegara de Recursos Humanos la cual cotejaba con los registros contables, por eso era necesario que se enviara antes del día 17 de cada mes del siguiente que corresponde a pagar como se ve reflejado en la siguiente tabla donde detalla que se recibo de forma extemporánea:

MES	FECHA RECIBIDO DE R.H.	FECHA DE PRESENTACION ANTE EL SAT	TOTAL RECARGOS Y ACTULIZACION	FECHA DE PAGO
ENERO	09 DE MARZO	10 DE MARZO	\$ 4,938.00	11 DE MARZO
FEBRERO	09 DE MARZO	11 DE ABRIL	\$ 5,090.00	21 DE ABRIL
MARZO	29 DE ABRIL	28 DE ABRIL	\$ 4,070.00	19 DE MAYO
ABRIL	22 DE MAYO	05 DE JUNIO	\$ 4,211.00	16 DE JUNIO
MAYO	17 DE JUNIO	03 DE JULIO	\$ 3,831.00	09 DE JULIO
AGOSTO	19 DE SEPT.	19 DE SEPT.	\$ 4,121.00	29 DE SEPT.

La cuenta que se utilizó para el pago de estos recargos se denomina otros Impuestos y Derechos. No se afectó a ninguna partida del gasto del presupuesto.

Medidas establecidas: Las medidas establecidas son un registro y supervisión oportuna en el departamento de Contabilidad, enviando archivos con la información solicitada en tiempo y forma, se tomó la decisión de reasignar funciones a otro elemento. Se tendrá que capacitar y asignar funciones para el pago de impuestos al personal de contabilidad con el fin de unificar criterios en la información, actualizar descripciones de puestos y manuales de operación y procedimientos. Realizar el cobro de \$60,422 a los servidores públicos, reintegrar a la cuenta bancaria de UTH, (comprobante) Mostrar las medidas de control establecidas para evitar la reincidencia.

Observación 52

Al analizar la subcuenta 212-01-02-00-00-00 ISSSTE se observó que esta tiene un saldo de \$1,083,620.54, lo que representa en los Estados Financieros una obligación para la Entidad, verificando que la Universidad ha cumplido con los enteros correspondientes.

Normatividad Violada:

Artículo 2, primer párrafo, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 93, 94 y 100 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Aclarar el saldo existente al 30 de septiembre de 2014 y justificar los motivos que lo originaron. Asimismo, deberán realizar la depuración correspondiente e implementar las medidas de control que permitan mantener conciliados los montos provisionados y los enterados, para evitar la recurrencia de esta observación. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo que respalde su respuesta.